



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUJ-03554-19

Entre los suscritos a saber **LOPE HUGO BARRERO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 79.791.422 de Bogotá D.C., quien en este acto obra en su calidad de apoderado especial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, Institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, reconocida como Universidad mediante el Decreto No. 1297 del 30 de Mayo de 1964, con NIT. 860.013.720-1, vigilada por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo con el poder especial a él conferido por el Representante Legal de la Pontificia Universidad Javeriana, mediante escritura pública No. 1958 del 15 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** o "**CONTRATANTE**" y por la otra, **SANTIAGO SANDOVAL ARENAS**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía número. 1.020.723.493 de Bogotá D.C., quien actúa en su propio nombre y representación y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que consta en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD**, en especial con la Facultad de Ingeniería, a prestar sus servicios desarrollando una estancia de investigación en el marco de la PPTA 8595_CTO 363-2019_CONVOCATORIA 811-2018_ESTANCIAS POSDOCTORALES, con sus respectivos documentos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En desarrollo del objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** presentará los siguientes entregables:

1. Informe sobre recolección y depuración de datos existentes
2. Informe sobre análisis preliminar de datos existentes
3. Informe sobre exploración inicial de esquemas de inferencia bayesianas clásica
4. Informe sobre exploración final de esquemas de inferencia bayesianas clásica
5. Informe de diagnóstico sobre la necesidad de reconstrucciones bayesianas
6. Informe sobre las reconstrucciones bayesianas propuestas y primeros resultados
7. Aplicación de reconstrucciones bayesianas definitivas
8. Informe sobre la selección y la adaptabilidad de la reconstrucción bayesiana propuesta
9. Informe sobre la evaluación de métricas de representatividad
10. Informe sobre la aplicación de métricas de representatividad para cada modelo
11. Primer borrador del paper científico
12. Paper definitivo

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA, cumplirá con la entrega de los informes y actividades que para el efecto sean fijadas por **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades, a saber:

- 2.1. Ejecutar en su propio nombre, bajo su dirección y responsabilidad, por su cuenta y riesgo, y a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**, la totalidad del servicio de conformidad en un todo, con las especificaciones establecidas en la descripción contenida en la cláusula PRIMERA de este contrato y, con los términos y condiciones de los cronogramas y planes de trabajo acordados por las partes de este contrato.
- 2.2. Acatar todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado.
- 2.3. Responder a cada requerimiento de **LA UNIVERSIDAD** y atender las observaciones e instrucciones que suministre **LA UNIVERSIDAD**, así como asistir a las reuniones programadas por ésta.
- 2.4. Mantenerse como responsable exclusivo ante **LA UNIVERSIDAD** por las labores encomendadas, dentro de los términos y condiciones señalados en este acuerdo jurídico.
- 2.5. Así mismo, responder por los daños que ocasione en la ejecución del contrato a terceros, y su cuantía podrá descontarla **LA UNIVERSIDAD**, de las sumas que le adeude al mismo.



- 2.6. Indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a ésta, en desarrollo o con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, siempre que tal daño le fuere imputable.
- 2.7. Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
- 2.8. Atender los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.9. Mantenerse durante la vigencia del presente contrato afiliado al Sistema General de Seguridad Social integral y realizar el pago de los respectivos aportes en los términos de ley.
- 2.10. Garantizar el respeto por los derechos de propiedad intelectual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades objeto del presente Contrato serán elaboradas de acuerdo con el programa de trabajo elaborado por **LA UNIVERSIDAD** y conocido por **EL CONTRATISTA**.

TERCERA. PRECIO: La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato, equivale a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP 90.000.000,00)**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El precio estipulado en la presente cláusula corresponde al valor total del servicio contratado y no podrá ser reajustado en ningún evento, salvo que se presente una variación sustancial en las especificaciones funcionales definidas inicialmente, evento en el cual las partes acordarán por escrito el reajuste al que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro del precio estipulado en la presente cláusula se incluye el valor de todos los materiales, servicios, transporte, en general todos los gastos de viaje en que de una u otra forma deba incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio determinado en la cláusula anterior por concepto de honorarios por los servicios prestados, será cancelado por **LA UNIVERSIDAD** a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma, siempre y cuando el Coordinador del contrato y/o la persona designada por la Unidad Solicitante, manifiesten su visto bueno de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, así:

- Se realizarán doce (12) pagos parciales, cada uno por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 7.500.000,00)** contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD** del informe mensual establecidos en el parágrafo primero de la cláusula primera del presente contrato,

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el valor del servicio, no se llegare a ejecutar en su totalidad durante el plazo del contrato, el saldo no ejecutado deberá liberarse a favor de **EL CONTRATANTE**.

QUINTA. TERMINO DE VIGENCIA: El presente contrato estará vigente desde el primero (1) de julio de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes.

SEXTA. AUTONOMÍA: **EL CONTRATISTA** desarrollará las obligaciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a **LA UNIVERSIDAD**, a sus funcionarios, y a sus dependencias; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN: La coordinación respecto de los aspectos relacionados con la ejecución del presente contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**, está a cargo de ANDRES EDUARDO TORRES ABELLO, o a quien nombre el Director de la unidad contratante, quien se encargará de coordinar, y verificar los medios, y métodos empleados por **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, asegurando su correcta ejecución.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Derechos Conexos, marcas de



producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad, y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derecho de explotación económica y/o patrimoniales de autor (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) o de explotación económica se refiere, a **LA UNIVERSIDAD**, todo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable nacional e internacional, las normas relativas a obras y creaciones hechas por encargo desarrolladas en virtud de un contrato civil de prestación de servicios., los reglamentos internos de **LA UNIVERSIDAD**, y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen. Los Derechos Patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información. Expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico, fax, telefax, etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. **LA UNIVERSIDAD** tendrá derechos de uso y tendrá la titularidad de tales derechos, en el territorio de todos los Países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente, sobre el desarrollo o desarrollos que con ocasión de las labores contratadas se generen en cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que todos los trabajos y materiales que desarrolle dentro del objeto del presente contrato, no violarán ni infringirá derechos de autor de terceros, y respetará los derechos de propiedad Intelectual de terceros. **LA UNIVERSIDAD** para estos efectos actúa como tercero de buena fe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA elaborará cada uno de los trabajos que desarrolle como objeto de su contrato, según el plan señalado por **LA UNIVERSIDAD**, y por cuenta y riesgo de ésta; los derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) que surjan sobre todos y cada uno de los trabajos desarrollados bajo estas circunstancias pertenecerán en su totalidad, a **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO TERCERO. DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma por cuanto en conformidad con lo establecido en la legislación vigente, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de **EL CONTRATISTA**.

NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso en el que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a **LA UNIVERSIDAD** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: Esta Cláusula Penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. Las consecuencias de índole penal y civil que puedan sobrevenir del ejercicio del oficio o la profesión indispensables para la ejecución del objeto de este contrato, serán atendidas a la normatividad legal vigente.

DÉCIMA PRIMERA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las normas legales o convencionales, relacionadas con el pago de salud, pensión y riesgos laborales que le correspondan como contratista independiente. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la afiliación y pago de aportes a una entidad de seguridad social y cualquier otra que surja por razón de la vinculación del personal a su servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE solicitará copia del documento que acredite el pago de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales para efectos de verificar el cumplimiento de dicha obligación legal por parte del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA conoce y acepta que la obligación de pago a cargo de **EL CONTRATANTE** se encuentra condicionada a la presentación de los respectivos soportes que acrediten la afiliación y pago de los aportes a seguridad social en los términos señalados por la norma vigente aplicable.



PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA UNIVERSIDAD** el respectivo pago de seguridad social del último periodo de vigencia del presente contrato a más tardar el decimosexto día hábil del siguiente mes. El incumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA** faculta a **LA UNIVERSIDAD** a realizar el respectivo reporte por evasión de aportes a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: La información, que le haya sido confiada o que conozca, de **LA UNIVERSIDAD**, del personal vinculado a ella, del estudiante y/o de cualquier otra entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, **EL CONTRATISTA**, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla.

EL CONTRATISTA guardará absoluta confidencialidad acerca de los productos y demás información tanto de **LA UNIVERSIDAD** como de cualquiera de las Organizaciones, personas e Instituciones que en virtud del presente contrato le sea confiada o conozca.

DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión de la negociación, celebración, perfeccionamiento, desarrollo, ejecución, interpretación, efectos, terminación y liquidación del presente contrato. No obstante lo anterior, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la notificación del inicio de este periodo, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias establecidos en el Decreto 1818 de 1998, Ley 640 de 2001, Ley 1563 de 2011 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del presente contrato.

En todo caso, esta cláusula no limita el acceso a la justicia ordinaria para la resolución definitiva de la controversia.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones salvo previa, expresa y escrita autorización de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se dará por terminado por alguna de las partes sin requerimiento alguno, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- 15.1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera directa la ejecución del contrato, acarreando retrasos o paralización del servicio contratado.
- 15.2. Cesión parcial o total de **EL CONTRATISTA** de su posición contractual, derechos u obligaciones derivadas de la misma no autorizada por **LA UNIVERSIDAD**
- 15.3. Cuando **EL CONTRATISTA**, sin justa causa, se niegue a efectuar las modificaciones o ajustes que **LA UNIVERSIDAD** estime convenientes.
- 15.4. Por cualquiera de las partes dando aviso por escrito con quince (15) días de antelación, sin perjuicio de las actividades que se estén ejecutando.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, relacionados, directa o indirectamente con la ejecución de este contrato, sean de carácter nacional o local, serán de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO INTEGRAL. El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el contrato deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. El presente contrato solo podrá modificarse por documento escrito debidamente suscrito por cada una de las partes.

VIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo como Titular de los datos, para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad **LA UNIVERSIDAD** o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual, para que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual, así como para remitirle información sobre sus servicios y producto, realizar, transmisión y/o transferencia de datos.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 1266 de 2008, autorizo a **LA UNIVERSIDAD** o a la entidad que como acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual, para que sean tratados con la finalidad de realizar consulta y reporte en centrales de riesgo legalmente constituidas, tales como Datacredito, Cifin entre otras; así como, cumplimiento e incumplimiento de obligaciones financieras y para verificar la información financiera, crediticia y comercial recogida en el presente formulario para la adquisición de créditos.

Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. Como titular de los datos podré ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante un escrito dirigido a **LA UNIVERSIDAD** a la dirección de correo electrónico usodedatos@javeriana.edu.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 40 - 62.

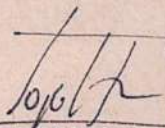
VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los recursos que disponga para la ejecución del contrato, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **LA UNIVERSIDAD** con respecto a los recursos de **EL CONTRATISTA**, queda obligado a responder ante las mismas. **EL CONTRATISTA**, con la firma del **CONTRATO**, se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, **LA UNIVERSIDAD** queda facultada para dar por terminado el **CONTRATO** de manera unilateral. Igualmente autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre **EL CONTRATISTA**, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los contratos en el evento de haberse celebrado cuando **EL CONTRATISTA** figure reportado en las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

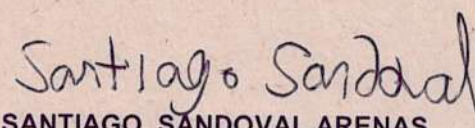
Para constancia, el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 17 de junio de 2019.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,


LOPE HUGO BARRERO SOLANO
C.C. No. 79.791.422
Pontificia Universidad Javeriana




SANTIAGO SANDOVAL ARENAS
C.C. No. 1.020.723.493

OTROSÍ N° 1
CONTRATO PUJ-03554-19

CONTRATANTE:
CONTRATISTA:

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JADERIANA
SANTIAGO SANDOVAL ARENAS

Entre los suscritos a saber **LOPE HUGO BARRERO SOLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.422 de Bogotá, quien en este acto obra en su calidad de apoderado especial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JADERIANA**, Institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, reconocida como Universidad mediante el Decreto No. 1297 del 30 de mayo de 1964, vigilada por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C de acuerdo con el poder especial a él conferido por el Representante Legal de la Pontificia Universidad Javeriana, mediante escritura pública No. 2050 del 16 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** o "**CONTRATANTE**" y por la otra, **SANTIAGO SANDOVAL ARENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.493 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre y representación y quien para todos los efectos, del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **otrosí No. 1** al Contrato **PUJ-03554-19** en adelante **EL CONTRATO**, que consta de la siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron **EL CONTRATO**, cuyo objeto en su cláusula primera es:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD**, en especial con la Facultad de Ingeniería, a prestar sus servicios desarrollando una estancia de investigación en el marco de la PPTA 8595_CTO 363-2019_CONVOCATORIA 811-2018_ESTANCIAS POSDOCTORALES, con sus respectivos documentos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2. Que **EL CONTRATO** estableció en la cláusula quinta que estaría vigente desde el día **01-07-2019** y hasta el día **30-06-2020**.
3. Que las partes mediante la suscripción del presente documento, **otrosí No. 1** deciden aumentar la vigencia de **EL CONTRATO**, estableciendo que esta será hasta el día **30-12-2020** y deciden adicionar actividades específicas.
4. Que cualquier modificación al texto de **EL CONTRATO** debe constar por escrito.
5. Que las modificaciones a **EL CONTRATO** son las que constan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** de **EL CONTRATO** en el sentido de aumentar su vigencia hasta el próximo **30-12-2020**.

SEGUNDA. Las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula primera de **EL CONTRATO** en el sentido de adicionar los siguientes entregables:

1. Informe del primer borrador del paper científico.
2. Informe del Paper definitivo.

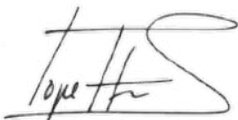
TERCERA. Todas las demás estipulaciones de **EL CONTRATO** contenidas en las cláusulas y párrafos no modificados por el presente documento, continúan con plena vigencia y serán de estricta obligatoriedad para las partes contratantes.

CUARTA. ESTIPULACIONES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales anteriores y que el presente otrosí, **EL CONTRATO** y sus anexos constituyen el acuerdo completo y total de la negociación celebrada, por lo tanto, reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato o acuerdo verbal, celebrado con anterioridad al día de hoy.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para que conste firman el presente otrosí en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año 2020.

LA UNIVERSIDAD,



LOPE HUGO BARRERO SOLANO
C.C. No. 79.791.422
Pontificia Universidad Javeriana

EL CONTRATISTA,



SANTIAGO SANDOVAL ARENAS
C.C. No. 1.020.723.493